

varra, y Granada, y Toledo y Valencia y Galicia y Ma
llorca y Sevilla, y Terdena y Cordova y Coriza y Murcia
y Jaen, y los Algarves, y Algezira, y Gibraltar, y las
Islas de Canaria y las Indias orientales y occidentales
y las y tierra firme del Mar oceano, Arduaque
y Anuncia, Duque y Borgoña y Orabano y Milan
Conde de Aragon. Franca Tiro y Barcelona Señor
de Sicilia y Molina &c. Avon El Consejo Justicia
y Desamortido de la Villa de Caravaca, Salud y Grazia:
Sabed, que de la nueva Corte, y Chancilleria de los
nuevos Alcaldes el Excmo. è nro. dho. de la nueva
Corte, que reside en la Ciudad de Granada su Remi
da y na copia testimoniada de los autos y nros dho.
Consejo practicado y nra. c. y d. Sancho Abat y San
donal Casallero el dho. de Calatrava, havendo en su
Villa y vecino de la Villanueva de los Infantes sobre
su cumplimiento al Excmo. è nro. dho. en la qual se
inventan diferentes Instrumentos y diligencias y testim.
y nro. Acuerdos por los dho. Consejo celebrados endiez y siete
de septiembre pasado de este año por el que divinen or.
pauca era acucheron el dho. Sancho a que se colocara
en el Excmo. è nro. dho. de Calatrava, pero para obiar to
do inconveniente se comitara ante todas cosas a
dho. nuevos Alcaldes con testimonio impreso de las Dil
gencias. El qual vino por el nuevo Fiscal puro cien
ta Respuestas. Y llevado a la Sala de los enuncados
nuevos Alcaldes, del mismo tiempo se presento y nra.
Leyenda; Cuyo tenor y el auto envia y nra. prohibido
Es el siguiente = N. P. S. Antonio Carravieso